

PREGUNTAS Y RESPUESTAS REGULACIÓN ANTI-LAVADO

¿QUÉ LEYES EXISTEN CONTRA EL LAVADO DE DINERO EN MÉXICO?

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (la "**Ley**").
- Reglamento de La Ley Federal Para La Prevención e Identificación de Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita (el "**Reglamento**").
- Acuerdo 02/2013 por el que se emiten las Reglas de Carácter General (las "**Reglas**").

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA REGULACIÓN ANTI-LAVADO?

Ley: Proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

Reglamento: Establecer las bases y disposiciones para la debida observancia de la Ley.

Reglas: Establecer, (i) las medidas y procedimientos que deben observar quienes realicen las Actividades

Vulnerables, en la prevención y detección de actos u operaciones que involucren operaciones con recursos de procedencia ilícita y (ii) los términos y modalidades conforme a los cuales dichas personas deben presentar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria ("**SAT**"), los Avisos (aquellos que deben presentarse en términos del artículo 17 de la Ley).

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACTIVIDADES VULNERABLES?

Las Actividades Vulnerables son una serie de actividades consideradas de alto riesgo por ser utilizadas para blanquear capitales provenientes de la realización de algún delito, y de esta forma integrar dichos recursos a la economía formal.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES VULNERABLES?

- Intercambio de activos virtuales.
- Desarrollo inmobiliario.
- Juegos con apuestas, concursos y sorteos.
- Emisión o comercialización de tarjetas de servicios y crédito.
- Emisión de tarjetas de prepago y cupones.
- Emisión de tarjetas de devolución y recompensas.
- Emisión de cheques de viajero.
- Operaciones de mutuo, préstamo o crédito.
- Servicios de blindaje.
- Comercialización o intermediación de bienes inmuebles.
- Comercialización o intermediación de metales preciosos y joyas.
- Subasta o comercialización de obras de arte.
- Comercialización de vehículos.
- Servicios de traslado o custodia de valores.
- Servicios profesionales de forma independiente.
- La recepción de donativos.
- Prestación de servicios de comercio exterior.
- Arrendamiento de inmuebles.
- Fe pública (notarios, corredores públicos y servidores públicos).

¿QUÉ DEBERÁN HACER LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES?

Además de las obligaciones establecidas en las Reglas, quienes realicen Actividades Vulnerables deberán:

1. Identificar a los clientes con quienes realicen las propias Actividades Vulnerables;
2. Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación;
3. Solicitar al cliente que participe en Actividades Vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo;
4. Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios;
5. Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación en los términos de la Ley;
6. Presentar los Avisos en la Secretaría en los tiempos y bajo la forma prevista en la Ley;
7. Abstenerse de realizar cualquier acto u operación tipificada como Actividad Vulnerable, cuando sus Clientes se nieguen a proporcionar información relacionada con su identificación; y
8. Elaborar un manual de prevención de acuerdo con las características especiales de los Clientes, usuarios u operaciones que realicen.

¿QUÉ EXIGE LA LEY A LAS EMPRESAS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO?

Contar con un Manual de Cumplimiento en materia de Lavado de Dinero de acuerdo con las características especiales de los clientes, usuarios u operaciones que realicen. Adicional a lo anterior sugerimos que cualquier empresa que lleve a cabo Actividades Vulnerables implemente controles internos para prevenir operaciones ilícitas.

¿CÓMO ESTOY EN CUMPLIMIENTO CON LA REGULACIÓN ANTI-LAVADO?

El correcto cumplimiento de las obligaciones bajo la Ley tiene por objeto prevenir la imposición de posibles sanciones administrativas y penales, además de fomentar una sana competencia y limitar la reinversión de recursos ilícitos en actividades delictivas.

El principal objetivo de contar con un Manual de Cumplimiento en materia de Lavado de Dinero es que la empresa pueda en todo momento estar en cumplimiento con la Regulación Anti-lavado.



¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES DE LA REGULACIÓN ANTI-LAVADO?

Para quienes (entre otros incumplimientos a la Regulación Anti- Lavado);

- *Se abstengan de cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría en términos de la Ley;*
- *Incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley respecto de las obligaciones de quienes realicen Actividades Vulnerables;*
- *Incumplan con la obligación de presentar en tiempo los Avisos;*
- *Incumplan con la obligación de presentar los Avisos sin reunir los requisitos a que se refiere la Ley;*
- *Omitan presentar los Avisos.*

Se aplicará multa desde \$19,244 pesos y hasta 7,216,500.00 o del diez al cien por ciento del valor del acto u operación, cuando sean cuantificables en dinero.

El SAT sancionará administrativamente a quienes infrinjan la Ley, el Reglamento y las Reglas de Carácter General, en términos de lo establecido en la Ley.